



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL.
DEMANDANTE	BENJAMÍN BEJARANO RANGEL.
DEMANDADO	VILMA ISABEL PASSO GARCIA.
RADICACIÓN	20060 40 89 001 2023 00764 00.

El Despacho mediante auto de ocho (8) de marzo de 2024, inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanara; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad. En consecuencia, se RECHAZA. El Juzgado se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

OEM

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d2563f6138c563a0a77bd1fb53e8f4a85e996f3f8f95e24b7aa00d02edbf5e**
Documento generado en 08/04/2024 07:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>